REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF: N° 11001400307820210-00088-00

Teniendo en cuenta que la actora solicitó la terminación del proceso por haberse entregado el bien inmueble objeto de restitución, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. **Aceptar el desistimiento** que el procurador judicial de la parte actora hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.

2. **Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando las constancias el caso.

3. Sin condena en costas.

4. **Archivar** el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
116bcde78afc42fd8903c7f5efa9cba8865b49201244b6f31d1baa74973e9768
Documento generado en 13/09/2021 07:03:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica